

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2012

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día treinta de agosto de dos mil doce, previa citación cursada al efecto, se reúne en primera convocatoria el Pleno Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José María Hernández Pérez, con asistencia de los señores Diputados, D<sup>a</sup> Carmen Fernández Caballero, D. José Antonio Arija Pérez, D<sup>a</sup> Ana Asenjo García, D. Jesús Angel Tapia Cea, D. Miguel del Valle del Campo, D. Jesús M<sup>a</sup> Duque Fernández, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D<sup>a</sup> Montserrat Infante Pescador, D. Gonzalo Pérez Ibáñez, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Gonzalo Mota Alario, D. Miguel Sánchez García, D. Carlos Morchón Collado, D. Mario Granda Simón, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Miguel Nozal Calvo, D<sup>a</sup> Begoña Núñez Díez, D. Miguel Angel Blanco Pastor, D. José Luis Gil Marcos, D<sup>a</sup> Consolación Pablos Labajo, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Santiago Pellejo Santiago y D. Félix Iglesias Martín.

Se halla presente la Interventora de Fondos D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero, el Vicesecretario D. Juan José Villalba Casas y da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. José Luis Abia Abia.

Antes de dar comienzo la sesión, a instancia de la Presidencia, se guarda un minuto de silencio motivado por el fallecimiento el pasado día 28 de los corrientes del Diputado Provincial D. Domingo Gómez Lesmes.

D. Mario Granda, como Portavoz del Grupo Popular manifiesta que el Partido Popular está triste por el fallecimiento de un compañero y amigo, un hombre bueno que transmitía mucha tranquilidad y mucha fuerza y agradece las manifestaciones de condolencia, cariño y afecto que ha recibido tanto de particulares, como de amplios sectores sociales.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., traslada al Partido Popular el profundo sentimiento de pesar por tan triste acontecimiento y considera lógica y adecuada la manifestación de duelo con la colocación de las bandera izadas a media asta ante un suceso que rebasa lo que es la relación política, pues se trata de un compañero cuyo fallecimiento también entristece al Grupo Socialista.

D. Félix Iglesias, por I.U., coincide en que son días tristes para esta Diputación, pues todos han perdido un compañero, por lo que da el pésame al Partido Popular, a la familia y al pueblo de Ampudia del que era Alcalde.

Finalmente la Presidencia recuerda que la relación que ha mantenido con D. Domingo Gómez Lesmes se prolongaba, antes de ser Diputado, en su condición de Alcalde en la etapa anterior y destaca que ha sido una persona que, como muchas otras, han trabajado sin esperar nada a cambio, estando agradecido por haber podido compartir muchos ratos con él y haber trabajado juntos.

Reitera el profundo sentimiento de pesar que le ha producido su fallecimiento y da las gracias a los tres Grupos Políticos y al personal de esta Administración por el trato que le han dispensado.

Acto seguido, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM. 85.- A C T A

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

C U L T U R A

NUM. 86.- CREACIÓN DE UN DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS POR SERVICIOS A LA PROVINCIA.

D<sup>a</sup> Carmen Fernández Caballero, por el P.P., expone que no estando previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de esta Diputación más que los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, el nombramiento de Presidente o Diputado Honorario y las medallas de oro, plata y bronce, no queda margen para el reconocimiento público por parte de la Diputación de otros méritos que sin llegar a los que hacen acreedores de tales distinciones signifiquen, sin embargo, el especial reconocimiento de la Corporación Provincial en representación de la provincia a quienes, por su trayectoria, dedicación o hecho concreto, puedan considerarse defensores o benefactores del Patrimonio Cultural, Medioambiental o que destaquen en su compromiso social o del desarrollo de la provincia, por lo que con este acuerdo se pretende cubrir ese hueco y hacer patente el reconocimiento por gestos altruistas y destacables.

D. Miguel Nozal, por el P.S.O.E., indica que, como ya manifestó en la sesión de la Comisión Informativa correspondiente, su Grupo está de acuerdo con la creación de este diploma, máxime al haberse aceptado las sugerencias formuladas por ellos, entendiendo que esto es algo que debería haberse hecho hace tiempo.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Reconocer de forma pública, mediante acuerdo de Pleno o del Órgano de Gobierno en que éste haya delegado para tales asuntos, tras propuesta razonada de la Comisión Informativa correspondiente, los méritos de las personas o Instituciones:

a. Que se hayan distinguido por su trayectoria o dedicación en el ámbito de la provincia de Palencia al Patrimonio Cultural, al Patrimonio Medioambiental, a la acción social o al desarrollo de la provincia.

b. Que realicen algún hecho destacable de forma puntual en dichos campos.

c. Que donen a la provincia o a la Diputación de Palencia u Órganos Dependientes bienes, muebles o inmuebles, relacionados con los mismos campos.

2. Entregar a aquellas personas o Instituciones a quienes se reconozcan dicho méritos un diploma con el escudo provincial acreditativo del reconocimiento con el siguiente texto:

“La Diputación de Palencia a ... (nombre del galardonado)... por su generosa contribución a ... (Patrimonio Cultural, Medioambiental, Etc.)... de la provincia, manifestada en ... (Hecho causante)... ./Fecha del reconocimiento/ Firma del Presidente de la Diputación.”

## PLANES PROVINCIALES

### NUM. 87.- ANULACIÓN DE LA OBRA N° 42/10 FC "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL" EN CONGOSTO DE VALDAVIA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 27 de enero de 2010, aprobó el Plan del Fondo de Cooperación para el año 2010, en donde se incluía la obra n° 42/10 FC "Construcción de piscina municipal)" en Congosto de Valdavia, por importe de 35.260,00 € y financiada por la Junta de Castilla y León con 17.630,00 €, el Ayuntamiento con 10.578,00 y la Diputación con 7.052,00 €.

A petición del Ayuntamiento, y mediante decreto del Diputado Delegado de fecha 15 de setiembre de 2010, le fue concedida la delegación para la contratación y seguimiento de la obra, adjudicándolo, por acuerdo de Pleno de fecha 4 de octubre de 2010, a la empresa Hormigones Saldaña, S.A. por un importe de 35.260,00 €.

Fue tramitada una solicitud de prórroga ante la Junta de Castilla y León, para la justificación de la ejecución de la obra, en diciembre de 2011, a raíz de la petición del Ayuntamiento, concediéndola hasta el 30 de junio 2012.

El 20 de enero de 2012, se recibe resolución de la alcaldía en el que se solicita un cambio de denominación de la obra, comunicándoles mediante escrito de fecha 26 de enero, la imposibilidad de atender esa petición, ya que según señala la Junta de Castilla y León, sólo se podrán atender modificaciones en la denominación de las obras, dentro del plazo concedido para la justificación de la contratación de las mismas, que en el caso que nos ocupa finalizó el 29 de octubre de 2010.

Transcurrido el plazo de prórroga otorgado por la Junta de Castilla y León, al día de hoy, no consta en esta Diputación ninguna documentación que justifique la ejecución de la obra., por lo que la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Anular del Plan del Fondo de Cooperación local de 2010, la obra n° 42/10 FC "Construcción de piscina municipal)" en Congosto de Valdavia, por importe de 35.260,00 € y financiada por la Junta de Castilla y León con 17.630,00 €, el Ayuntamiento con 10.578,00 y la Diputación con 7.052,00 €.

2°.- Que la presente modificación introducida en el referido plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el párrafo 3° del Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3°.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

### NUM. 88.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA N° 159/12 OD "ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ MAYOR", EN VILLANUEVA DEL RIO (VILLOLDO)."

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2012, que incluía la obra n° 159/12 OD "Abastecimiento de agua en c/ Mayor," en Villanueva del Río (Villoldo), con un presupuesto de 2.800,00 € y financiado por la Diputación con 2.520,00 € y el Ayuntamiento con 280,00 €.

Por Decreto de fecha 10 de julio, la Junta Vecinal solicita el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Asfaltado de la c/ El Molino" en Villanueva del Río (Villoldo).

Atendiendo a la petición formulada, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 159/12 OD "Abastecimiento de agua en c/ Mayor," en Villanueva del Río (Villoldo) por la de "Asfaltado de la c/ El Molino" en Villanueva del Río (Villoldo), con el mismo presupuesto y financiación.

2º Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y a la Junta Vecinal interesada.

NUM. 89.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 289/12 OD " CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA, PAVIMENTACIONES Y ACONDICIONAMIENTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS EN C/ HOSPITAL Y LA FRAGUA" EN VILLANUÑO DE VALDAVIA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2012, que incluía la obra nº 289/ OD "Construcción de muro de escollera, pavimentaciones y acondicionamientos de espacios públicos en c/ Hospital y la Fragua", en Villanuño de Valdavia, con un presupuesto de 10.097,40,00 € y financiado por la Diputación con 9.087,66 € y el Ayuntamiento con 1.009,74,00 €.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2012, se solicita incluir en el proyecto la pavimentación en "Camino del Molino" por lo que la titulación de la nueva obra sería "Construcción de muro de escollera, pavimentaciones y acondicionamientos de espacios públicos en c/ Hospital y la Fragua y Camino del Molino", en Villanuño de Valdavia.

Atendiendo a la petición formulada, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 289/ OD "Construcción de muro de escollera, pavimentaciones y acondicionamientos de espacios públicos en c/ Hospital y la Fragua", en Villanuño de Valdavia, por la de "Construcción de muro de escollera, pavimentaciones y acondicionamientos de espacios públicos en c/ Hospital y la Fragua y Camino del Molino", en Villanuño de Valdavia, con el mismo presupuesto y financiación.

2º Trasladar la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 90.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 21/12 OD " REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ PUERTA HONDÓN, EUSTERIO DE JUANA, LA BOLA, RICA, POZO REY, CÁRCAVA, LA IGLESIA Y PLAZA MAYOR " EN FUENTES DE VALDEPERO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2012, que incluía la obra nº 21/ OD "Reforma del alumbrado público en c/ Puerta Hondón, Eusterio de Juana, La bola, Rica, Pozo rey, Cárcava, la Iglesia y Plaza Mayor" en Fuentes de Valdepero, con un presupuesto de 34.230,40,00 € y financiado por la Diputación con 30.807,00 € y el Ayuntamiento con 3.423,00 €.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2012, acordó que debido al tipo de luminarias a instalar, así como la incidencia del aumento de tres puntos del IVA a aplicar a la obra, ha hecho necesario replantear las calles en que se ejecutará el proyecto, por lo que solicita el cambio de denominación de la obra en los siguientes términos:

"Reforma del alumbrado público en c/ Mayor, Puerta Hondón, La Bola y Pozo Rey"

Atendiendo a la petición formulada, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 21/ OD "Reforma del alumbrado público en c/ Puerta Hondón, Eusterio de Juana, La bola, Rica, Pozo Rey, Cárcava, la Iglesia y Plaza Mayor" en Fuentes de Valdepero", por la de "Reforma del alumbrado público en c/ Mayor, Puerta Hondón, La Bola y Pozo Rey", con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

## P E R S O N A L

NUM. 91.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 20/2012 EN LO REFERENTE A LA INCAPACIDAD TEMPORAL, QUE EFECTA A LOS ARTICULOS 38 DEL CONVENIO COLECTIVO Y 39 DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS.

D. Mario Granda, por el P.P., expone que el Convenio Colectivo y el Acuerdo de Funcionarios reconocen a los trabajadores o funcionarios que se encuentran en esta situación como consecuencia de enfermedad común o accidente laboral el abono de una prestación social equivalente a la diferencia entre sus retribuciones mensuales y la prestación que perciba con cargo a la Seguridad Social, excluida la carrera profesional, por una duración máxima de doce mensualidades.

El art.9 del R.D.Ley 20/2012 establece un sistema y unas cuantías que modifican los artículos vigentes en esta Administración y que son de aplicación para todas las Administraciones suspendiéndose los Acuerdos o Pactos vigentes que contradigan lo anterior.

Este precepto faculta a cada Administración para complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la

Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de Incapacidad Temporal si bien con los siguientes límites: en los casos de que la incapacidad derive de contingencias comunes durante los tres primeros días se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta por ciento de las retribuciones. Desde el cuarto día hasta el vigésimo, ambos inclusive, la cuantía a percibir no superará el 75 por ciento de las retribuciones. A partir del día vigésimo primero, podrá reconocerse una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Excepciona de los límites anteriores la incapacidad Temporal derivada de contingencias profesionales en cuyos casos la prestación de la S.Social podrá ser complementada desde el primer día hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones.

Por último el apartado 5º del mismo precepto faculta a cada Administración a determinar --respecto a su personal-- los supuestos en los que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento. A estos efectos se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

A la vista de lo anterior procede que por esta Administración se fije la cuantía de la prestación económica para las situaciones de incapacidad temporal con las cuantías que se considere conveniente respetando en todo caso los límites que se han especificado y que tienen condición de máximos, así como que fijen las situaciones excepcionales en las que procedería una mayor prestación, para lo cual se ha pretendido establecer los límites que más favorezcan al personal, incluyéndose la carrera profesional, que antes no se percibía a partir del decimoquinto día de baja.

D. Félix Iglesias, por I.U., se muestra de acuerdo con la modificación, para la que se han mantenido conversaciones con los Sindicatos y le resulta curioso que estos cambios que ahora se proponen vengan motivados por una especie de sentimiento de culpa del Partido Popular por la actuación del gobierno de su mismo signo, con lo que, más que patentizar el propósito de mejorar al colectivo laboral, parece que se pretende quitarse de encima una mala conciencia por la actuación del Gobierno.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., anticipa la abstención de su Grupo porque, por una parte no deja de tratarse de una pérdida de derechos del personal y, por otra, no comparte la forma en que se ha propuesto, pues se ha hablado con la representación sindical, pero no se ha hecho una verdadera negociación.

Al propio tiempo reivindica la presencia de los representantes de los trabajadores en las sesiones de la Comisión de Personal, para que los Grupos Políticos puedan saber lo que opinan.

D. Mario Granda afirma que el Real Decreto Ley 20/2012 es legislación básica, que permite ciertos márgenes, pero que hay que aplicar y, al hacerlo, se pretende que sea de la forma más favorable para los trabajadores y en este caso se llega al límite máximo que se permite por la norma, que es lo más que se puede hacer.

D. Jesús Guerrero insiste en que, sea por lo que sea, es un recorte a los trabajadores públicos, con lo que su Grupo no está de acuerdo reiterando la petición de la presencia de los representantes sindicales en la Comisión de Personal, pidiendo que se negocie, porque no es lo mismo comunicar que negociar.

La Presidencia recuerda que el Reglamento Orgánico posibilita que los presidentes de las Comisiones puedan convocar ocasionalmente a otros miembros,

funcionarios o expertos, y no le parece oportuno lo solicitado por el señor Portavoz Socialista porque lo mismo podría llevarse a cabo en los restantes comisiones con los respectivos responsables administrativos.

Cree que hay los cauces de representación suficientes y recuerda que él mismo todos los primeros lunes de mes mantiene una reunión con todos los representantes sindicales.

Concluidas las intervenciones y en tanto mantenga su vigencia el Real Decreto Ley 20/2012, la Corporación Provincial en Pleno por dieciséis votos a favor, correspondientes quince a los señores Diputados del Grupo Popular y uno al señor Diputado de Izquierda Unida y ocho abstenciones, correspondientes a los señores Diputados del Grupo Socialista acuerda aprobar la siguiente redacción para los artículos 38 del Convenio Colectivo y 39 del Acuerdo de Funcionarios.

#### ART 38 DEL CONVENIO COLECTIVO

1º.-En los casos incapacidad laboral derivada de contingencias comunes se abonarán por la Administración los siguientes complementos a la prestación de la Seguridad Social

- a) Durante los tres primeros días se abonará el complemento necesario para alcanzar el cincuenta por ciento de las retribuciones que haya percibido el trabajador en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- b) Desde el cuarto día hasta el vigésimo, ambos inclusive, se abonará el complemento necesario para alcanzar el 75 por ciento de las retribuciones que perciba el trabajador en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- c) A partir del día vigésimo primero se abonará la prestación necesaria para alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo el trabajador en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.-En los supuestos de hospitalización o intervención quirúrgica debidamente acreditada se abonara el complemento necesario para alcanzar el cien por cien de las retribuciones del mes anterior a la fecha del inicio de esta situación.

3º.-En los supuestos derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional se abonara el complemento necesario para alcanzar el cien por cien de las retribuciones del mes anterior a la fecha del inicio de la Incapacidad Temporal.

4º.-La relación de supuestos de Incapacidad Temporal que el Estado establezca para su personal para abonar el cien por cien de las retribuciones en casos de I.T. será de aplicación a esta Administración en los mismos términos

5º.- Queda sin efecto lo previsto en la clausula octava del art.52 del Convenio Colectivo relativo al no pago del complemento de la carrera profesional durante la Incapacidad Temporal.

6.-º.Este artículo surtirá efectos en los procesos de Incapacidad Temporal que tengan inicio transcurridos tres meses desde la entrada en vigor del R.D-Ley 20/2012 de 13 de Julio.

#### ART.39 DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS

1º.-En los casos incapacidad laboral derivada de contingencias comunes se abonarán por la Administración los siguientes complementos a la prestación de la Seguridad Social

a) Durante los tres primeros días se abonará el complemento necesario para alcanzar el cincuenta por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias que haya percibido funcionario en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

b) Desde el cuarto día hasta el vigésimo, ambos inclusive, se abonará el complemento necesario para alcanzar el 75 por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias que perciba el funcionario en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

c) A partir del día vigésimo primero se abonará la prestación necesaria para alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo el funcionario en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.-En los supuestos de hospitalización o intervención quirúrgica debidamente acreditada se abonará el complemento necesario para alcanzar el cien por cien de las retribuciones tanto básicas como complementarias del mes anterior a la fecha del inicio de esta situación.

3º.-En los supuestos derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional se abonará el complemento necesario para alcanzar el cien por cien de las retribuciones del mes anterior a la fecha del inicio de la Incapacidad Temporal.

4º.-La relación de supuestos de Incapacidad Temporal que el Estado establezca para su personal en los que haya que abonar el cien por cien de las retribuciones será de aplicación a esta Administración en los mismos términos

5º.- Queda sin efecto lo previsto en la cláusula octava del art. 50 del Acuerdo de Funcionarios relativo al no pago del complemento de la carrera profesional durante la Incapacidad Temporal.

6º.-Este artículo surtirá efectos en los procesos de Incapacidad Temporal que tengan inicio transcurridos tres meses desde la entrada en vigor del R.D-Ley 20/2012 de 13 de Julio.

#### HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

#### NUM. 92.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EFECTUADA POR DIVERSAS ENTIDADES LOCALES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los acuerdos de diversas Entidades Locales de la Provincia, delegando en la Diputación Provincial de Palencia con carácter exclusivo y excluyente, las facultades que las mismas tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros ingresos de derecho público que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación.

Vistos el informe propuesta del Sr. Tesorero, los informes de Secretaría e Intervención y los arts. 106.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 6 del Reglamento General de Recaudación, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que en materia de



gestión tributaria y recaudatoria tienen atribuidas diversas Entidades Locales de la Provincia, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el Anexo I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establece en los apartados del acuerdo general y en la parte dispositiva de los acuerdos plenarios a que se ha hecho referencia en el encabezamiento del presente y en el Anexo I del presente, teniéndose por reproducidos. En el citado Anexo se reflejan las delegaciones vigentes en el caso de que el acuerdo haya sido de ampliación o modificación. Los conceptos incluidos en el apartado a) se extienden asimismo a los apartados b) y c), y los incluidos en el b) también se extienden al apartado c)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

		ANEXO I																		
		GESTION TRIBUTARIA, recaudacion voluntaria y ejecutiva				RECAUDACION												Acuerdo Pleno Ayuntamiento		
ENTIDAD		apartado a)				apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA						apartado c): EJECUTIVA								
AYUNTAMIENTO DE AMUSCO		TG																	20/07/2012	
AYUNTAMIENTO DE VILLATURDE																				08/06/2012

TG: Tránsito de Ganado.

CN: Tasa de Canalones.

NUM. 93.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO LA DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LOS TOROS PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONVENCIONES DE LA UNESCO PARA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES.

D<sup>a</sup> Carmen Fernández Caballero, por el P.P., da cuenta de la proposición de su Grupo en defensa de la Fiesta de los Toros, que ha sido redactada en los siguientes términos:

"Mario Granda Simón, Portavoz del Grupo Popular, somete a la aprobación de la Corporación la siguiente Proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera:

*"Se entiende por patrimonio cultural inmaterial: las representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural."*

La Fiesta de los Toros, cuya expresión moderna se fragua en la Península Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI , y en el sur de Francia desde el siglo XIX, apoyándose en tradiciones taurinas más antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario de la Cultura Mediterránea heredada por los pueblos latinos, en la cual el enfrentamiento entre el hombre y el toro, y su interpretación simbólica, han dado lugar a un sinfín de mitos, de celebraciones y de obras maestras en las bellas artes y en la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza y muchas más.

Que esta Fiesta, en sus diferentes interpretaciones, refleja la sensibilidad específica de cada uno de los pueblos y comunidades que la comparten, íntimamente ligada a sus tradiciones y costumbres, que expresa, al mismo tiempo, en el aspecto ético y cultural, no solo una expresión de arte y cultura, sino una fuente de inspiración de todas las artes.

Que juega por lo tanto un papel muy importante para estrechar lazos de afecto y solidaridad entre comunidades y pueblos, fomentando de manera muy significativa el turismo, la hostelería, el comercio y la economía local de las ciudades taurinas, implicando además, en el campo y en las ciudades, numerosos oficios y puestos de trabajo relacionados directa o indirectamente con el mundo de los toros.

Que la protección de cualquier expresión del patrimonio inmaterial condiciona la diversidad cultural y garantiza el desarrollo sostenible, como lo declara el texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su primer considerando; que por otra parte la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ha sido objeto de una Convención firmada en 2005 por el conjunto de los estados representados en la UNESCO, con el fin de evitar, dentro de los límites marcados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los efectos negativos de la globalización.

Que la Fiesta de los Toros, en definitiva, constituye un patrimonio cultural inmaterial reuniendo todos los criterios especificados, en su artículo 2, por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, firmada en la UNESCO el 17 de octubre de 2003, que se aplica a los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales, de las artes del espectáculo, de las actividades rituales y festivas, de las prácticas en relación con la naturaleza, de los oficios y artesanías tradicionales.

Y por cuanto consideramos que la libertad de elección de los ciudadanos ante cualquier manifestación cultural está garantizada por las citadas Convenciones Internacionales de la UNESCO, sometemos a la consideración del Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

Primero: Proclamar la declaración de los espectáculos taurinos como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial, celebración unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Segundo: Remitir certificación del presente declaración a la Consejería de Cultura de la Comunidad de CYL y al Consejo de Patrimonio Histórico, a fin de que en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, sean inscritos los espectáculos taurinos como elementos integrantes del patrimonio Cultural Inmaterial tanto de la Comunidad de Castilla y León como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Tercero: Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

Cuarto: Instar a los ayuntamientos de la provincia a que se adhieran a la moción presentada."

D. Félix Iglesias, por I.U., anuncia que votará en contra, no porque se oponga a la celebración de corridas de toros, pues no tiene ánimo prohibicionista, sino porque le parece excesivo elevarlo a la categoría de Patrimonio Cultural de la Humanidad, cuando se actúa de forma violenta contra un animal, lo que para muchos ciudadanos resulta desagradable.

Entiende la parte estética, pero le parece excesiva la propuesta, pues, aunque es algo que está en nuestra cultura, no se debe ir más allá.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., indica que su Grupo está de acuerdo con la propuesta.

D<sup>a</sup> Carmen Fernández replica que culturalmente su departamento lo defiende y destaca que es una expresión de arte, cultura y tradición, que ha inspirado a grandes escritores, pintores y escultores, recordando que recientemente Vargas Llosa ha publicado un artículo en un diario español, sin olvidar el aspecto económico, que es muy importante.

A D. Félix Iglesias le hace ver que lamentablemente en este país no todo el mundo tiene libertad para ir a los toros, pues hay una persecución a la Fiesta Nacional y, aunque entiende sus argumentos, hay que destacar que se trata de una tradición y no se puede permitir su desaparición, agradeciendo el apoyo del Grupo Socialista.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno por veintitrés votos a favor, correspondientes quince a los señores Diputados del Grupo Popular y ocho a los señores Diputados del Grupo Socialista, y un voto en contra, correspondiente al señor Diputado de Izquierda Unida, acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita en sus propios términos.

#### NUM. 94.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACION DE PALENCIA SOBRE ORDENACION DE LAS COMPETENCIAS, Y LA RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PUBLICAS.

La Presidencia justifica la presentación de esta Proposición, porque en diversas instancias administrativas se está tratando este tema, ante lo que quiere plantear una declaración de intenciones, que recoge lo que se ha venido hablando en este Pleno sobre la gestión pública, para dejar bien claro lo que piensa esta Administración, que quiere que se fijen unos principios básicos, que deben ser salvaguardados y a ello obedece la proposición presentada en los siguientes términos:

"Mario Granda Simón, Portavoz del Grupo Popular, somete a la aprobación de la Corporación la siguiente Proposición:

Exposición de motivos:

Tanto el Gobierno de la Nación, como la Junta de Castilla y León vienen trabajando desde hace tiempo en procesos de ordenación y racionalización de las entidades públicas con competencias, en muchos casos solapadas, que desarrollan servicios esenciales para la Comunidad.

Es evidente que entre las reformas que son necesarias para hacer frente a la grave crisis que asola a nuestro país, está la de racionalizar y ordenar las competencias de todas las administraciones y en particular también las locales, bajo los principios básicos de garantizar los servicios fundamentales a los ciudadanos, mantener la estabilidad financiera de las entidades públicas y gobernar con eficacia, eficiencia y transparencia las competencias asignadas por las diferentes normas legales.

Ante este trabajo en la ordenación, imprescindible y necesario, para ser más eficaces y eficientes en el gobierno de las administraciones públicas, la Diputación Provincial de Palencia, que viene colaborando y seguirá haciéndolo con todas las administraciones con atribuciones en la racionalización competencial, quiere definir en su máximo órgano de gobierno, el Pleno, una posición al respecto, que quede claramente definida para su traslado a las referidas instituciones que trabajan en el objeto de esta proposición.

Por ello el Grupo Popular presenta la siguiente Proposición:

1. Que en la reforma de cualquier norma que tenga relación con la Administración Local, se garantice el principio de autonomía de las entidades locales, no implicando la desaparición de entidades públicas que no supongan un ahorro económico notable.
2. Que se trabaje coordinadamente y se lleguen a acuerdos de manera consensuada entre todas las Administraciones y entidades afectadas, con el objetivo de clarificar, delimitar y asignar las competencias de cada una de las Administraciones, bajo el principio de una competencia en una sola Administración, y en el caso de aquellas de difícil atribución o de función concurrente, se establezca el mecanismo o protocolo adecuado de coordinación entre las administraciones implicadas a efectos de prestar adecuadamente los servicios encomendados.
3. Que la asignación de competencias a las diferentes administraciones vaya acompañada de la necesaria y suficiente financiación para hacer frente con la calidad que por la norma competente sea exigible a tales prestaciones.
4. Que en la financiación plasmada en los acuerdos que se establezcan, se tenga en cuenta -entre otros criterios de reparto-, la realidad de esta provincia, similar a la de Castilla y León, caracterizada por la dispersión de los habitantes en multitud de núcleos poblacionales y el porcentaje de población mayor de sesenta y cinco años residente en los mismos, lo cual añade complejidad extrema en la prestación de servicios básicos esenciales para los ciudadanos.
5. Que se establezcan con precisión los mecanismos jurídicos y administrativos que obliguen a las Juntas Vecinales, Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Consorcios, Comarcas, Comunidades Autónomas y Administración General del Estado a cumplir los principios de estabilidad financiera, rendición de cuentas y transparencia, definidos en las normas recientemente aprobadas por el Gobierno de la Nación, así como los procedimientos aplicables para corregir o sancionar las deficiencias, cuando se constate que no se cumplen los preceptos emanados de las mismas.
6. Trasladar la presente proposición a la Presidencia del Gobierno de la Nación y a la de la Junta de Castilla y León”.

D. Félix Iglesias, por I.U., está de acuerdo con la proposición hasta el punto quinto, destacando que la eliminación de las Juntas Vecinales no supone ningún ahorro y es mermar representatividad, no acercándose a la realidad de esta provincia, entendiéndolo que lo que hay que hacer es facilitar fórmulas para que se agilice la

presentación de las cuentas y se facilite el cumplimiento de estas obligaciones, no siendo suficiente este argumento para su eliminación.

Considera que lo principal es la financiación pues, aunque es claro que hay que definir competencias, lo más importante es cómo se financia y ahí es donde se aprecia que la aportación de la Junta de Castilla y León es escasa.

Refiriéndose al punto quinto, no entiende que se haga referencia a medidas de estabilidad financiera, pues hubiera bastado con pedir que se establezcan con precisión los mecanismos jurídicos y administrativos, recordando que su Grupo no comparte lo referente a la estabilidad financiera.

Concluye que con una transacción sobre el texto de este punto quinto su Grupo estaría dispuesto a aprobar la propuesta.

D. Miguel Ángel Blanco, por el P.S.O.E., advierte que parece que la tendencia es la de eliminar competencias a las Entidades Locales, cuando, por el contrario, resulta que las Administraciones mejor valoradas por los ciudadanos son los Ayuntamientos, por lo que su grupo se muestra claramente contrario a la supresión de Entidades Locales y a la creación de entidades intermedias, que provocarán más gasto, cuando lo que se debe hacer es definir las competencias, por lo que su grupo se muestra en general favorable a la propuesta con algunas precisiones:

En el punto primero cree que debiera concluirse pidiendo que se garantice la autonomía de las entidades locales, sin añadir "no implicando la desaparición de entidades públicas que no supongan un ahorro económico notable", porque el término "ahorro económico notable" no deja de ser totalmente subjetivo.

En el punto quinto debiera pedirse que los principios de estabilidad financiera, rendición de cuentas y transparencia se lleven a cabo de conformidad con la legislación vigente, suprimiendo que se realicen en los términos "definidos en las normas recientemente aprobadas por el Gobierno de la nación".

Concluye que con estas modificaciones su Grupo aprobará la proposición.

La Presidencia entiende que las reformas no vienen de ahora y, si hubiera gobernado otro partido, hubiera tenido que hacer algo parecido.

Entiende que se pida que no se creen entes intermedios, pero pregunta quién creó en su día las comarcas o quién aprobó la comarca del Bierzo y lo que hay que hacer es ver su resultado.

Cree conveniente posibilitar la desaparición de entidades cuando ello produzca un ahorro económico notable, porque es claro que hay algunas estructuras que deberían desaparecer y en ello coinciden los ciudadanos de la calle, compartiendo que el concepto "ahorro económico notable" es indeterminado y queda a criterio de quien lo aplique, que habrá de ser quien tenga la competencia que tendrá que explicar las razones.

En el punto quinto se deja clara la obligación de rendir cuentas, pero hay situaciones imprecisas en los mecanismos jurídicos y administrativos y además se deben instrumentar más medios y lo que se pretende es evitar que a muchos alcaldes se les ponga en un brete cuando se les pregunte sobre lo que piensa la Diputación en esta materia.

Concluye creyendo que es un texto muy genérico y puede ser aprobado en los términos en que se formula.

D. Félix Iglesias discrepa del término "ahorro económico notable" y parece que en estos tiempos todo se hace por eso, más allá de la utilidad pública o social y basarlo todo en términos puramente economicistas no tiene ningún sentido, por lo que esa expresión puede ser equivocada e incluso estar fuera de lo que quiere decir el Presidente en la propia moción.

Añade que le gustaría aprobarlo y no desvirtuaría el texto, si en el punto quinto se hace referencia a la rendición de cuentas y transparencia, conforme a la legislación vigente, con lo que todo el mundo estaría de acuerdo.

D. Miguel Ángel Blanco sostiene que la rendición de cuentas es lo normal y no es generalizable lo contrario, no debiendo transmitirse la idea de que las Administraciones locales eran poco serias en esta materia hasta esta última reforma legislativa, pues desde siempre se han rendido las cuentas municipales.

Insiste en lo dicho sobre los puntos concretos de la moción en su anterior intervención, sin cuya aceptación su Grupo se abstendrá, aunque en el fondo están de acuerdo con la proposición.

La Presidencia indica que se constata que hay entidades que no cumplen con la rendición de cuentas en su tiempo y algunas han solicitado más medios para poder cumplir con estas obligaciones.

Sobre las manifestaciones de I.U., acepta que en el punto primero se diga que se garantice el principio de autonomía de las entidades locales "no implicando la desaparición de entidades públicas que no supongan un ahorro económico y/o social constatable".

En cuanto a la petición del Grupo Socialista, no tiene inconveniente en sustituir en el punto quinto los términos "definidos en las normas recientemente aprobadas por el Gobierno de la Nación" por "definidos en la legislación vigente".

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno por veintitrés votos a favor, correspondientes quince al Grupo Popular y ocho al Grupo Socialista, y una abstención, correspondiente al señor Diputado de Izquierda Unida, acuerda aprobar la proposición presentada por el Grupo Popular, con las modificaciones introducidas en este debate, que, en lo referente a los puntos concretos que se aprueban quedará redactada en los siguientes términos:

1. Que en la reforma de cualquier norma que tenga relación con la Administración Local, se garantice el principio de autonomía de las entidades locales, no implicando la desaparición de entidades públicas que no supongan un ahorro económico y/o social constatable.
2. Que se trabaje coordinadamente y se lleguen a acuerdos de manera consensuada entre todas las Administraciones y entidades afectadas, con el objetivo de clarificar, delimitar y asignar las competencias de cada una de las Administraciones, bajo el principio de una competencia en una sola Administración, y en el caso de aquellas de difícil atribución o de función concurrente, se establezca el mecanismo o protocolo adecuado de coordinación entre las administraciones implicadas a efectos prestar adecuadamente los servicios encomendados.
3. Que la asignación de competencias a las diferentes administraciones vaya acompañada de la necesaria y suficiente financiación para hacer frente con la calidad que por la norma competente sea exigible a tales prestaciones.

4. Que en la financiación plasmada en los acuerdos que se establezcan, se tenga en cuenta -entre otros criterios de reparto-, la realidad de esta provincia, similar a la de Castilla y León, caracterizada por la dispersión de los habitantes en multitud de núcleos poblacionales y el porcentaje de población mayor de sesenta y cinco años residente en los mismos, lo cual añade complejidad extrema en la prestación de servicios básicos esenciales para los ciudadanos.
5. Que se establezcan con precisión los mecanismos jurídicos y administrativos que obliguen a las Juntas Vecinales, Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Consorcios, Comarcas, Comunidades Autónomas y Administración General del Estado a cumplir los principios de estabilidad financiera, rendición de cuentas y transparencia, definidos en la legislación vigente, así como los procedimientos aplicables para corregir o sancionar las deficiencias, cuando se constate que no se cumplen los preceptos emanados de las mismas.
6. Trasladar la presente proposición a la Presidencia del Gobierno de la Nación y a la de la Junta de Castilla y León.

NUM. 95.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN CASTILLA Y LEÓN Y EN CONTRA DEL RECORTE EN EL TRANSPORTE A LA DEMANDA

D. Jesús Guerrero, como Portavoz del Grupo Socialista somete a la aprobación de la Corporación la proposición presentada por su Grupo en los siguientes términos:

“Los diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de AGOSTO de 2012, la siguiente PROPOSICION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, con una superficie de 94.224 km<sup>2</sup> es una de las regiones más extensas de Europa. La densidad demográfica de Castilla y León 27 habitantes por km<sup>2</sup>, la convierten en una de la zonas de la Unión Europea con menor densidad de población, destacando el considerable número de municipios de pequeño tamaño, más que cualquier otra región de España.

El transporte público de viajeros en Castilla y León se presta en la actualidad a través de 150 concesiones de servicios Regulares Autonómicos (servicios sujetos a un itinerario y horarios fijos) y de 95 autorizaciones Administrativas Especiales de Transportes. Sin embargo, dada la dispersión poblacional, ha sido necesario adaptar el actual sistema concesionado a las nuevas necesidades de movilidad demandada por la sociedad, para garantizar el acceso a servicios básicos como son la sanidad, la educación, la cultura, el turismo y el ocio.

En base a esta situación, la Junta de Castilla y León implantó en el año 2004 el servicio de Transporte a la Demanda, como un sistema en el que el servicio se planifica porque el usuario ha interactuado con la Administración y el operador para hacerle llegar sus necesidades de transporte, todo ello a través de métodos telefónicos y telemáticos.

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, reconocía públicamente en el año 2011, los siguientes datos:

- Que el transporte a la demanda era un sistema novedoso que facilitaba los servicios públicos de viajeros, fijando población en el entorno rural que incrementaba los niveles de bienestar y calidad de vida de las personas que vivían y desarrollaban su proyecto vital de vida en nuestros pueblos.

- Que el Transporte a la Demanda era una medida eficaz y eficiente de ahorro energético en el sector del transporte público y que cumplía los objetivos de la UE de sostenibilidad. En el año 2010 se consiguió ahorrar un total de 7.244.286km, un 71% del total de km que cubren las rutas de servicio.

Se ha ahorrado 1,8 millones de litros de combustible y de dejado de emitir 7.911 toneladas de CO2 a la atmósfera.

- Gracias al Transporte a la Demanda se ha adaptado el parque de vehículos a las necesidades reales de los usuarios. Cabe destacar que de los 360 vehículos que realizan el Transporte a la Demanda, el 62% son microbuses, un 9% taxis rurales (de 8 o 9 plazas) y un 29% autobuses convencionales lo que también repercute en el ahorro energético y consumo de combustible.

En la provincia de Palencia hay 88 rutas en Aguilar de Campoo (19), Carrión (9), Cervera (9), Frómista (11), Guardo (7), Herrera (13), Osorno (6), Saldaña (11) y Torquemada (3), que dan servicio a un total de 128 localidades y casi 27.000 habitantes.

Sorprendentemente el pasado 25 de julio, el Director General de Transportes de la Junta de Castilla y León, en comparecencia pública en la Comisión de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente de la FRMPCyL, defendió la "reordenación de servicios" de transporte con los que la Junta pretende aplicar los criterios de "estabilidad y austeridad". Medidas que suponen una disminución del 30%, de los cerca de 18 millones de euros que cuesta el servicio de transporte en el medio rural.

Esta reducción económica va a afectar a casi las 800 rutas de transporte en el medio rural, que atienden a más de 1 millón de personas en Castilla y León y daban servicio a 3.470 entidades de población.

Con este tijeretazo a todo el servicio de transporte y la subida del viaje, se condena al aislamiento al medio rural y sus vecinos. Se produce un desmantelamiento de este servicio básico de transporte que permitirá vertebrar el territorio de Castilla y León. Como queda en evidencia, la Junta de Castilla y León "vendía mediáticamente", los logros de este servicio, que ahora bajo los criterios de "austeridad" abandona la prioridad de fijar población en el medio rural y de incrementar los niveles de bienestar y calidad de vida de las personas que viven en nuestros pueblos.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia rechaza el recorte del 30% del transporte público de Castilla y León, en especialmente el Transporte a la Demanda y el aumento del coste del precio del viaje, al poner en riesgo la permanencia de las rutas de viaje y la calidad de vida de los ciudadanos del medio rural."

D. Félix Iglesias, por I.U., dice que hace dos años leía un informe de la Junta en el que se ensalzaba el transporte a la demanda y ahora la propia Junta lo quiere cerrar, pero el coste de la eliminación repercute negativamente y socialmente en los ciudadanos y le parece mentira que se tomen estas medidas desde Valladolid, porque deberían conocer la estructura de la Comunidad, considerando muy grave que hace dos años se vanagloriaban de este servicio y se quería exportar a otras regiones y ahora se recorta, por lo que se muestra de acuerdo con el Grupo Socialista.



D. Mario Granda, por el P.P., se pregunta si el P.S.O.E. propondría subvenciones líneas sin viajeros y hace ver que las cosas han cambiado en dos años, pues hace dos años el Gobierno decía que se estaba en la Champions League y que teníamos el mejor sistema financiero del mundo, pero hace dos años no es hoy.

Añade que el Grupo Popular ya ha tomado posición en el punto anterior y entiende que las medidas de la Junta son temporales y provisionales, pues aún no hay resolución definitiva, y hacer ver cómo, cuando actúa el partido socialista lo llama "ajuste", pero si es el Partido Popular lo llama "recorte".

Entiende que es preciso reorganizar el servicio, y ningún ciudadano se quedará sin atención, en lo que es de agradecer el esfuerzo que realizan los empresarios del transporte y afirma que el apoyo al medio rural es total, intentado cubrir las necesidades de la provincia, pero debe salvaguardarse la estabilidad presupuestaria, recordando que el Partido Socialista pidió apoyo a su Grupo para reformar la Constitución en este sentido.

Cree que para la salvaguarda de la estabilidad se han tomado medidas en este ámbito, pero la Junta mantiene las mismas zonas en la provincia y solo ha cambiado el modo de demandar el transporte, el precio y, tras reunirse con los transportistas, se suprimirán algunos por su escaso uso, pero ningún pueblo se quedará sin asistencia, pues solo se trata de reajustar sin perjudicar a los ciudadanos.

A D. Jesús Guerrero le desilusiona ver al Portavoz del Grupo Popular defender, no a los ciudadanos, sino a la Junta de Castilla y León, que está eliminando rutas, reordenando otras, cambiando itinerarios y subiendo el 10% del precio de los billetes, sin crear ninguna ruta nueva y todo ello sin dar la cara y siendo las empresas del transporte las que tienen que dar la información, poniendo al respecto varios ejemplos de Aguilar, Guardo y Frómista, y todo ello porque no le cuadran las cuentas, sin tener en consideración la dispersión de esta provincia, pareciendo que sólo gobiernan para Valladolid.

Cree que el transporte a la demanda ha perdido su espíritu y se está convirtiendo en un transporte regular, pensando que se deben defender las necesidades directas de los ciudadanos, aunque a la Junta no le cuadren los presupuestos y se debe dar la cara en defensa de los pueblos y Alcaldes de la provincia que es la esencia misma de las Diputaciones.

D. Félix Iglesias considera que minorar un 30% de los servicios no es reorganizar, sino un recorte y, ante la manifestación de apoyo al transporte, pregunta si apoyar es el "centimazo".

Recuerda que en Barruelo se ha eliminado la línea para coger el tren en Aguilar para poder venir al hospital a Palencia y ha ocurrido que se han quedado sin ese servicio, lo que es una eliminación de derechos con lo que disminuyen las ganas de seguir viviendo en un pueblo.

Advierte que el Portavoz del Grupo Popular habla de Madrid, pero no de la Junta y considera que, se podría recortar en otros servicios y no en este que agrade a la provincia y es duro para los pueblos, calificando de "cobardes" a los diputados del Grupo Popular por no enfrentarse a la Administración Autonómica.

La Presidencia hace ver que lleva meses opinando de forma distinta de otros gobiernos del mismo color, como es el de la nación y le gustaría ver algún documento de Izquierda Unidad que haya ido contra el gobierno de referencia.

Considera que llegar a un gobierno y encontrarse con una situación que obligue a adoptar medidas que supongan retirar prestaciones a los ciudadanos, se llamen como se llamen, no satisface a nadie, pero no queda otro remedio, y cuando se dice que este servicio no se debe recortar, se ha de decir de dónde se quita y dónde se pone.

Advierte que esto pasa en todos los sitios y, si fue satisfactorio implantar las rutas de autobús para que llegara a sitios dónde nunca había llegado ¿a quién le puede gustar recortar servicios?

Concluye que, se hay alguna situación crítica, ahí estará la Diputación para complementarla, pero en situaciones puntuales, insistiendo en que esto pasa en otros sitios y a quien le toca recortar, no le gusta, pero no hay más remedio, pidiendo finalmente que se analice dónde haya deficiencias notables y se actúe y, si es preciso, colaborará la Diputación Provincial.

No habiendo más intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por nueve votos a favor, correspondientes ocho a los señores Diputados del Grupo Socialista y uno al señor Diputado de Izquierda Unida, y quince en contra correspondientes a los señores Diputados del Grupo Popular, acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

#### NÚM. 96.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LOS RECORTES EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

D<sup>a</sup> Begoña Núñez, por el P.S.O.E., somete a la aprobación de la Corporación la proposición presentada por su Grupo en contra de los recortes en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en los siguientes términos:

“Los diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de AGOSTO de 2012, la siguiente PROPOSICION

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) ha beneficiado a miles de ciudadanos en nuestra provincia desde hace aproximadamente 25 años. Su finalidad siempre ha sido el mantenimiento de la autonomía personal y la prevención del deterioro de las condiciones de vida de personas de avanzada edad o con minusvalías, dentro de su entorno habitual.

Fueron los ayuntamientos a través de los CEAS los que inicialmente aplicaron este recurso público de carácter social, desarrollando de manera importante los servicios sociales y demostrando que las entidades locales son capaces de gestionar estas competencias con eficacia, y fundamentalmente con cercanía y sensibilidad hacia sus vecinos.

Posteriormente, hace poco más de una década la Junta de Castilla y León retiró esta competencia a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y la provincializó en las Diputaciones, que son las administraciones que hasta ahora la siguen gestionando. Desde entonces se ha producido un doble efecto. En primer lugar la privatización del servicio, cuando con anterioridad se gestionaba directamente por los ayuntamientos y los trabajadores sociales de los CEAS, y en segundo lugar ha sido imposible conocer públicamente el número exacto de demandantes del servicio en el conjunto de la Provincia, así como la lista de espera de los solicitantes del mismo.

La financiación del SAD se hace como establece la legislación, inicialmente mediante las transferencias económicas de la Junta de Castilla y León a cada ayuntamiento cabecera del CEAS y posteriormente a la Diputación Provincial. Para ello se viene firmando el denominado Acuerdo Marco de financiación de los Servicios Sociales, que establece las cantidades a percibir por cada Diputación y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Así son tres los pilares de financiación del sistema: la parte esencial es la transferencia de la Junta, en segundo lugar están las aportaciones mediante tasa de los beneficiarios del sistema, y en tercer lugar las aportaciones de la Diputación que rondan el 10 % total del coste del SAD.

Sin embargo en los últimos años la Junta retrasa constantemente sus transferencias creando un serio problema de financiación y viabilidad a la prestación del SAD en la Diputación de Palencia. De hecho a finales del mes de julio todavía no se había ingresado el 50 % de las cantidades correspondientes al año 2011, y no se había firmado el convenio marco para el año 2012, a pesar de que el SAD y los demás servicios sociales asociados se deben de prestar ininterrumpidamente.

El SAD siempre ha sido una prestación básica, asociada a los servicios básicos, pero la Ley de Dependencia también contempla el SAD como un servicio específico para personas con dependencia. Para acceder al SAD por esta vía, es necesario tener algún grado de dependencia (en este momento un grado 1, nivel 2, o Dependencia Severa, como mínimo).

Hasta ahora cuando una persona sin "grado de dependencia" solicitaba este servicio, se valoraba y se concedía como una prestación básica. Parte del servicio lo pagaban la Diputación a través del Acuerdo Marco y de recursos propios, y otra parte los usuarios.

A partir del decreto 20/12 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, la Diputación de Palencia está procediendo a la revisión de todas las Ayudas a Domicilio de la provincia, rebajando las intensidades de las mismas al mínimo nivel que se reconocen en la Ley de dependencia. Con lo que el SAD se vincula definitivamente a las personas con dependencia (quedando como algo residual un máximo de 13 horas mensuales para aquellas personas que hoy por hoy tienen SAD pero no tienen reconocida dependencia).

De ahora en adelante puede ser que sólo se conceda a las personas que tengan reconocido grado y nivel suficiente de dependencia (hasta el 2015, grado II). Pierde así el SAD su carácter de servicio social básico y su carácter preventivo.

En realidad lo que ha pasado es que la Diputación se ha fiado de la financiación anunciada por parte de la Junta de Castilla y León para el Acuerdo marco de Servicios Sociales y sin embargo en contra de lo comprometido la Junta está reduciendo la financiación total. Un agujero con el que no contaba la Diputación. Es decir que la Junta ha creado un grave perjuicio de financiación a la Diputación. Y a su vez esta situación puede dar lugar a que el SAD deje de ser un servicio social básico y a gestionar esta prestación sólo a través de la dependencia.

El deterioro de este servicio está siendo muy grande, en un par de meses se les ha comunicado a los usuarios una fortísima subida de sus aportaciones o copago —en algunos casos de hasta el 250% y además se les reduce la intensidad de la prestación o incluso la posibilidad de tenerlo si no alcanzan un grado de dependencia severa.

Las consecuencias son que debido a su alto coste algunos usuarios han reducido o renunciado al servicio y que debido a la pérdida de intensidad algunos optarán por servicios privados o incluso sumergidos, que merman sin duda la calidad y no garantizan la prestación adecuada de los servicios.

La Junta y de la Diputación se están cargando un servicio que ha sido bandera de los servicios sociales básicos, que ayuda a mantener población y empleo en el medio rural y que era el más conocido y mejor considerado por los ciudadanos.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia acuerda:

1. Rechazar la reducción unilateral de la financiación de los servicios sociales de Palencia por parte de la Junta de Castilla y León.
2. Exige a la Junta de Castilla y León un Acuerdo Marco de Servicios Sociales que contemple una financiación similar a la que existía en los ejercicios anteriores, que es la mínima imprescindible para mantener unos servicios sociales y especialmente un SAD de calidad.
3. La Diputación de Palencia seguirá tramitando el SAD como un servicio social básico preventivo independiente del programa de ayuda a domicilio ligado a la dependencia.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Castilla y León."

D. Félix Iglesias, por I.U., apoya esta moción, advirtiendo que vuelve a incidir en la cuestión de la financiación de la Junta, no entendiendo los incumplimientos de esta Administración con los Ayuntamientos y la Diputación pues, aunque comprende lo problemático de este servicio, resulta que una vez más los perjudicados son los usuarios, que tienen que asumir los incumplimientos de la Administración Autonómica.

D. Carlos Morchón, por el P.P., y como Diputado Delegado del Servicio, da lectura al siguiente texto:

"Con carácter general, la proposición es una especie de ceremonia a la confusión donde se entremezclan aspectos diversos, todos ellos relacionados con los servicios sociales, pero con errores conceptuales, datos incompletos y referencias que o bien son irrelevantes, o bien son inexactas. En la moción presentada, falta rigor y sobran imprecisiones. Veamos algunos de los fundamentos de la proposición:

- Llama la atención que se diga que los Ayuntamientos gestionaban directamente el SAD por los trabajadores sociales. Estos trabajadores siguen realizando las tareas de gestión, seguimiento y control de la prestación del SAD, lo que no han hecho nunca es realizar la labor de los auxiliares de AD, ni tampoco los ayuntamientos tenían en plantilla personal de esa categoría. En todo caso, ¿debemos entender que se pretende reivindicar la gestión directa de este Servicio para los Ayuntamientos?
- Sobre la privatización del SAD: esta Institución considera que la gestión indirecta de este Servicio es la forma más conveniente para su prestación, sin que eso suponga, en modo alguno, la pérdida de la titularidad pública del mismo, tal y como lo configura la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. En este sentido, es necesario recordar que todas la Entidades Locales de nuestra comunidad con competencias en esta materia tienen establecida esta forma de gestión del SAD. Más aún, su propio partido, durante los ocho años que ha gobernado el Ayuntamiento de la capital, también ha mantenido la gestión indirecta del mencionado Servicio.

De cualquier manera, es llamativo que un partido que estuvo a punto de privatizar, es decir, un cambio de titularidad de lo público a lo privado y no sólo de gestión, del

Organismo Nacional de Loterías, sinceramente no está en condiciones de dar lecciones en este campo.

- Se comenta en la moción que *"ha sido imposible conocer públicamente el nº exacto de demandantes del servicio en el conjunto de la provincia, así como la lista de espera y los solicitantes del mismo"*. Permítanme que les diga que estos datos son públicos, constan en las actas de la comisión técnica de Ayuda a domicilio y las actas de seguimiento de acuerdo marco donde participan todas las administraciones, así como en las memorias enviadas tanto a la Junta como a los profesionales de los CEAS y, por supuesto, está disponible a los miembros de los partidos políticos de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, si así se requiere por alguno de los componentes. lo requieren. En la actualidad, les diré que, hay 1088 usuarios en alta y 41 en lista de espera.
- Los retrasos en las transferencias procedentes de la Junta de Castilla y León dimanadas del Acuerdo Marco, no son deseables, pero en modo alguno ponen, ni han puesto en peligro la viabilidad de la prestación del SAD. Es suficiente comprobar la realidad de su prestación para desmentir la afirmación que contiene la proposición.
- Las referencias a la Ley de Dependencia encierran una contradicción en sus propios términos. La citada Ley fue aprobada el primer Gobierno de Rodríguez Zapatero y una de las principales críticas que se hicieron a la misma fue que carecía de una financiación propia que garantizase el sistema. Pues bien, la situación de crisis económica que vivimos (recuérdese esa misma que el anterior Presidente del Gobierno primero negó y más tarde no afrontó) exige reajustes también en esta materia. Ahora bien, las medidas contempladas en el Real Decreto Ley 20/2012, lejos de pretender la supresión del SAD, lo que persigue es garantizar su prestación a las personas que más lo necesitan, es decir, a aquellos que tienen reconocida la dependencia. Esta situación no implica la desaparición del SAD como servicio social esencial, en la terminología de la Ley de Servicios Sociales de 2010 (la forma servicio social básico responde a la antigua Ley de 1988), y, por tanto, o se modifica la Ley, o en otro caso el SAD se sigue configurando como un derecho subjetivo de los ciudadanos que se fundamenta en los principios de universalidad e igualdad.
- Indican que *"para acceder al SAD se debe tener un nivel de dependencia mínimo"*. Se desconoce que no necesariamente para disponer del SAD debe existir esa valoración de dependencia. La norma exige simplemente una capacidad funcional inferior a 12 puntos, sobre 100 posible que cumple una inmensa mayoría de solicitantes, y que además se valoran aspectos sociales y convivenciales, de forma que una persona, sin ser dependiente, puede recibir prestación del SAD a través del Acuerdo Marco, no de Dependencia.
- Afirman que *"se está procediendo a la asignación del nivel mínimo posible de las intensidades que se reconocen en la ley de Dependencia"*. Se desconoce de donde surge esta afirmación. Primero, porque a día de hoy aún no se ha realizado ninguna reducción del servicio a ningún usuario de la provincia, Segundo, porque actualmente se está estudiando caso a caso cual de las intensidades que prevé la ley es la más beneficiosa para el usuario, y tercero, porque hasta primero de Octubre no se prevé la modificación de las horas. Pero para dar más datos, la aplicación estricta de la Ley supondría una reducción de aproximadamente 6000 horas de atención cada mes. Las indicaciones sobre las que están trabajando los Servicios de Bienestar Social es la de que como máximo esa reducción sea de 1.000 horas mensuales y el impacto sea el mínimo posible para el usuario, dentro de los márgenes que la ley permite. Esta decisión del Equipo de Gobierno supone que la reducción horaria para este año sea solamente de unas 3.000 horas (1% del total de horas asignadas para el año 2012) lo cual supone que serán ejecutadas el 99%

de las horas asignadas, como mínimo, con el fin de garantizar una mejor atención. Así mismo, se aplicarán las excepciones que la norma permite para los casos más afectados, con el fin de asignar el mayor nº de horas posibles a cada usuario.

- Señalan que *"puede ser que sólo se conceda servicio a personas que tengan reconocido grado y nivel de dependencia, grado II"*. Sólo hace falta estudiar la normativa autonómica y estatal para comprobar que esto no es ni una verdad, ni siquiera una previsión.
- Lo más grave de la proposición, por no ajustarse a la realidad y por no respetar a los profesionales que desde los Servicios Sociales (centrales o de los CEAS) se dedican a la prestación del mismo, es la afirmación de que *"el deterioro del SAD está siendo muy grave"*:
  - Fortísima subida de las aportaciones de los usuarios: el incremento no es general, afecta a algunos usuarios no porque se haya incrementado la tarifa (más allá del incremento del IPC), sino porque se han actualizado los datos económicos de los usuarios de acuerdo con los correspondientes al ejercicio de 2010. Esto es consecuencia de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del SAD y persigue que los usuarios aporten en función de su capacidad económica, además de la situación de la unidad familiar. Por tanto, los que tienen un incremento en sus aportaciones es porque han tenido cambios en alguno de esos aspectos o en los dos. Hay que comentar que simplemente se aplica, como en toda la comunidad autónoma el principio de que quien más capacidad económica tenga, más aporte al sostenimiento del servicio, y que además se haga de manera igualitaria para todos los usuarios.  
En global, los usuarios aportaban en el año 2011, 11 de cada 100 euros que costaba el servicio y en la actualidad aportan 15 euros, es decir, el 15%, muy lejos del *fortísimo incremento del 250 %* que afirman en su moción
  - Existe una contradicción: si se les reduce la intensidad de la prestación (aún no se ha producido ningún ajuste) eso conllevará una disminución en la aportación.
  - No se han producido renuncias, fuera de la cifras normales respecto a años anteriores, por lo que no se entiende lo mantenido en la proposición, salvo que únicamente se pretenda desprestigiar el SAD lo que, en ese caso, supondría un ejercicio de irresponsabilidad política.
  - Respecto la opción de servicios privados, no se puede hacer ninguna objeción si los usuarios consiguen prestaciones de igual calidad y con menor precio, pero sinceramente resulta difícil admitir esa posibilidad. Si además quien suscribe la proposición tiene conocimiento de prestaciones de este tipo de servicios o de otros de forma sumergida, es decir, ilegalmente, lo que debe hacer es acudir a la Inspección de trabajo o al Ministerio Fiscal para denunciar los hechos.
  - Finalmente, el SAD que presta la Diputación de Palencia, lejos de lo mantenido en la proposición, goza de buena salud está muy bien considerado por los usuarios como lo demuestran los datos del muestreo realizado a los mismo.
  - Felicitaciones a todos los trabajadores del Servicio, incluyendo como no, a todos los integrantes de los equipos de los CEAS, que están haciendo posible con su trabajo, que los Servicios Sociales de la Diputación de Palencia sean un ejemplo de buen funcionamiento en esta Comunidad."

D<sup>a</sup> Begoña Núñez rechaza que se califique la proposición de su grupo de ceremonia de la confusión, pues nada hay más lejos de ello, pues solo se ha dicho que los Ayuntamientos han llevado directamente el servicio hace años y después ha pasado a la diputación la gestión de los de menos de 20.000 habitantes, tras lo cual se ha externalizado el servicio, pero nada más.

Afirma que, lecciones al P.S.O.E. sobre servicios sociales, ninguna, pues el impulso de los servicios sociales se debe a los gobiernos de Felipe González.

Añade que ha expuesto los datos que les llegan de los usuarios y recuerda que según la Ley de Servicios Sociales de 2010 de la Comunidad Autónoma, los principios que deben inspirar estas prestaciones son la justicia social y la prevención y, si se presenta esta proposición, es porque hace años nunca había lista de espera y ahora para no poner dinero la Diputación, se rebajan las horas y así no hay lista de espera, pero hay que prestar las horas que sean necesarias, porque, si no, se desvirtúa el servicio, al que no hay que vincular tanto con la Ley de la Dependencia como con la Ley de Servicios Sociales.

Además, a los usuarios les ha llegado un notable importe por la prestación y pregunta si se vincula el servicio a la Ley de la Dependencia, se prestará menos asistencia.

Formula también otras preguntas, tales como si desde la Diputación el Servicio de Asistencia va a seguir siendo prioritario vinculado o no a la dependencia; si se tiene intención de bajar las intensidades; si la financiación va a ser suficiente para su prestación a los que más lo necesitan; o cómo va a quedar el acuerdo marco, porque el Servicio de Ayuda a Domicilio es prioritario para que las personas permanezcan en su medio habitual y por eso se debe saber cómo está ese acuerdo, pues en otras provincias ya se ha entregado y se ha negociado y aquí hay que hacerlo para que no disminuyan las prestaciones.

Todo lo antedicho es lo que preocupa a su Grupo y pide respuesta a las preguntas que ha formulado.

D. Félix Iglesias refiriéndose a la intervención del señor representante del Grupo Popular, remarca que va a haber reducción de horas, subida del 4% a los ciudadanos y una reconsideración de los casos para ver el número de horas que se prestan, con lo que queda claro que es un servicio que va a ir a peor, porque ya se sube el coste y se baja el número de horas.

Entiende que la Diputación de Palencia debe echar el resto para la mejor prestación de este Servicio y conseguir un buen acuerdo marco con la Junta de Castilla y León, que siempre aparece como moroso, ante lo que la obligación es pelearse con quien sea para el mantenimiento del servicio y financiar las cuentas de la Diputación.

D. Carlos Morchón indica que la respuesta a las preguntas formuladas por la señora Diputada del Grupo Socialista ha de referirse al momento en que se firme el Acuerdo Marco en que se concretarán las cantidades para este Servicio, que mientras tanto no son firmes.

En cuanto a lo manifestado sobre reducción del servicio, considera que para la Diputación seguirá siendo prioritario y se prestarán prácticamente todas las horas previstas y, aunque el reajuste es necesario para adaptarlo a la normativa vigente, se procurará ir al máximo en cada tramo y se atenderá a más personas, pues la prestación del Servicio está garantizada.

La Presidencia expone que, si se acude a lo que está pasando en otros lugares, se verá que se producen recortes en Sanidad y Servicios Sociales, porque se tiene

menos dinero y se ha montado un sistema que no se puede mantener, porque las leyes están muy bien en el B.O.E., pero luego hay que ver si se puede sostener el sistema.

Recuerda que la Diputación viene aportando entorno al 10% de la Ayuda a Domicilio, pero en los tiempos que corren, no se sabe lo que va a pasar, pues también pensaba que el Acuerdo Marco era algo que estaba salvaguardado, pero con la situación que existe algo habrá que hacer y lo están haciendo otras Administraciones con diversos recortes y aquí habrá que tomar medidas y entre todos soportarlas y aceptarlas y habrá que pedir a la Diputación que las medidas que pueda tomar para paliar la situación, que las tome, pero con prioridades, pues se debe insistir en la cultura de las prioridades.

D<sup>a</sup> Begoña Núñez está de acuerdo en que hay prioridades y, al hacer los Presupuestos, se debe priorizar, pero en Servicios Sociales, Educación y Sanidad hay rayas que no se deben traspasar y esto debe ser prioritario y en el ajuste del Gobierno de España en sus prioridades ha retrasado en dos años la dependencia, pero eso no tiene que ver con la Ayuda a Domicilio.

Considera que la Diputación debe aportar el 10%, pero debe exigir a la Junta de Castilla y León que priorice este Servicio y que no se rebaje nada respecto al año anterior, no entendiéndolo cómo esta Diputación no tiene ya el acuerdo de financiación y, si no ha llegado, debe exigirse que se mantenga y habrá que bajar en otras cosas.

D. Félix Iglesias reprocha que se acuda al recurso del fatalismo de tener que tomar necesariamente estas medidas, que es algo que su Grupo no cree, porque defiende otras políticas.

La Presidencia indica al señor Portavoz de Izquierda Unida que está esperando a ver qué medidas propone su Grupo, que espera que no sean las de ir por los supermercados.

Añade que este Servicio forma parte de una serie a los que una persona puede acudir, pero ahora se está en un momento delicado y, si dentro de un mes el Gobierno de la Nación y el de la Comunidad no comunican cuánto se dispone para el Presupuesto del año próximo, será preocupante, porque no se podrá configurar tal Presupuesto y, si el año pasado en septiembre u octubre quien tenía la obligación de comunicar lo que se disponía, lo hubiera hecho, no se hubiera retrasado todo.

En cuanto a la aportación para este Servicio, sostiene que documento hay y no hay que pedirlo y lo que se quiere es que la Junta permita a las Corporaciones Locales atribuir el dinero que aporta a unas partidas u otras, aún reconociendo que el Acuerdo Marco debería estar ya firmado.

D. Félix Iglesias replica que su partido tiene propuestas y se siente orgulloso de pertenecer al mismo partido que Sánchez Gordillo, solicitando conste en acta esta afirmación.

No habiendo más intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por nueve votos a favor, correspondientes ocho a los señores Diputados del Grupo Socialista y uno al señor Diputado de Izquierda Unida, y quince en contra correspondientes a los señores Diputados del Grupo Popular, acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

#### NUM. 97.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

A indicación de la Presidencia, D. Mario Granda, Diputada Delegado de Personal, informa de la aplicación de la jornada de trabajo impuesta por la Ley de Presupuestos del Estado, que se concreta en treinta y siete horas y media semanales y



1.650 horas al año, dando detalle pormenorizado de su aplicación en el sistema general, quedando pendiente por concretar horarios especiales de los servicios a turnos, como la Residencia de Ancianos, u otros singulares como las granjas.

La Presidencia da cuenta de una idea en la que está trabajando sobre las partidas del Presupuesto de disposición de la Presidencia, y las solicitudes que se efectúen que quiere encajarlas en un programa extraordinario de actuaciones singulares a las que las Entidades Locales u otras asociaciones sin ánimo de lucro podrán acudir, cuando se den alguna de las siguientes condiciones:

- Que por su propia naturaleza no tengan cabida en Planes Provinciales u otras convocatorias.
- Que sean de pequeña cuantía, pero importantes para los municipios, que normalmente obedecen a circunstancias sobrevenidas que surgen fuera de las convocatorias.
- Que sean de cumplimiento obligado por la normativa sectorial aplicable.
- Que en el momento de solicitarse no existan vías de financiación en otras Administraciones.
- Que la entidad peticionaria no pueda hacer frente por su situación económica.
- Que se trate de cofinanciar otras subvenciones de otras Administraciones u órganos o entidades externas.
- Que vayan dirigidas a garantizar la seguridad de los bienes muebles o inmuebles de la entidad.
- Que, habiendo participado en alguna convocatoria, queden en lista de reserva.

Con estas premisas pretende realizar dos bloques de concesiones: uno primero que saldría en septiembre y otro en octubre o noviembre, para que se ejecute y justifique en este año.

Concluye indicando que una vez concretada la propuesta la someterá a consideración de la Junta de Gobierno.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., replica que su Grupo siempre ha defendido que estas cantidades sean las mínimas posibles y el resto se utilice en convocatoria pública y bajo ese mismo criterio se mantiene en la actualidad, quedando pendiente de fijar su postura definitiva cuando se presente en la Junta de Gobierno.

D. Félix Iglesias, por I.U., coincide con lo dicho por el señor Portavoz del Grupo Socialista.

La Presidencia afirma que debe reconocerse que la mayoría de las actuaciones en líneas de apoyo de esta Diputación se convocan mediante el Boletín Oficial de la Provincia, pero hay casos imprevistos que no caben en la convocatoria, bien por haber concluido el plazo o bien porque son casos puntuales que llegan fuera de tiempo y para eso también puede estar la Diputación, que es más ágil que otras Administraciones más grandes.

D. Jesús Guerrero entiende que habrá que determinar cuál es la cuantía que se dedica a esta partida de actuaciones extraordinarias.

D. Félix Iglesias manifiesta que su grupo presentará una propuesta alternativa.

La Presidencia afirma que, si da cuenta de esta idea en este acto, es para que los señores Corporativos sugieran lo que estimen conveniente, pues, si no quisiera recibir sugerencias, hubiera actuado directamente en su despacho, de conformidad con la normativa vigente.

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y art. 59 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, publicado en el B.O.P. nº 75, de 24 de junio de 2009, la Presidencia, antes de tratar el punto referido a Ruegos y Preguntas, propone que, al haberse producido el pasado día 28 de los corrientes el fallecimiento del Diputado Provincial, D. Domingo Gómez Lesmes, se lleven a cabo los trámites para su sustitución, considerando urgente efectuarlo en esta sesión, que ya se hallaba convocada, para evitar la celebración de una sesión extraordinaria.

Sometida a votación esta propuesta es aprobada por unanimidad, por lo que se trata fuera del Orden del Día el siguiente punto.

### NUM. 98.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. DOMINGO GÓMEZ LESMES.

Producido el pasado día 28 de los corrientes el fallecimiento del Diputado Provincial, D. Domingo Gómez Lesmes, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, que determina que, cuando se produzca el fallecimiento o cualquier supuesto de pérdida del cargo de algún Corporativo Local, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de tal circunstancia, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante su mandato, o a la Junta Electoral Central, una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a su sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en el presente caso en su artículo 206, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante, la Corporación Provincial en Pleno toma conocimiento de dicha circunstancia y hace constar que, de conformidad con la documentación que obra en esta Administración, la persona llamada a sustituir al fallecido Corporativo resulta ser D<sup>a</sup> María José García Ramos.

### NUM. 99.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Miguel Nozal, por el P.S.O.E., formula las siguientes preguntas.

a) SR. PRESIDENTE

La lectura de los Decretos de Presidencia correspondientes al mes de junio de este año, nos ha permitido comprobar que un número importante de los beneficiarios de las ayudas de la "Convocatoria 2011 de Subvenciones a Inversiones que generen o mantengan Empleo en el Medio Rural de la Provincia de Palencia" han renunciado a ellas.

Se trata de una cuestión que sin duda nos preocupa a todos, y en tal sentido, en nombre del Grupo Socialista, le realizo la siguiente PREGUNTA:

Primero.- ¿Se conoce la causa de la renuncia de todos estos promotores surgidos del medio rural provincial?

Y Segundo.- ¿Si se han cuantificado su número y el porcentaje sobre el total de solicitantes con subvenciones aprobadas?

D<sup>a</sup> Ana Asenjo, por el P.P., contesta que en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 23 de los corrientes se entregó un informe completo con todo el expediente y aclara que, resuelta la convocatoria, nueve empresas habían quedado en lista

de espera y, como había sobrante, se ha retomado esa lista, poniéndose en contacto con ellas, habiendo renunciado dos por diversos motivos y resultando beneficiarias otras tres.

b) SR. PRESIDENTE

A través de un medio de comunicación hemos tenido conocimiento de un posible traslado de uno de los barcos que operan en el Canal de Castilla a la Dársena del Canal en Palencia, lo que a nuestro juicio sería “un torpedo en la línea de flotación” de un programa financiado y vendido como un logro turístico desde esta Institución Provincial.

No se trata para nada de matar al mensajero y por ello le dirijo a Ud., como máximo responsable de esta Diputación, la siguiente PREGUNTA:

¿Qué hay de cierto en esa noticia y, de serlo, sí ha sido a petición del Ayuntamiento de la capital y cuál de los dos barcos operativos sería retirado de su actual punto de amarre?

La Presidencia manifiesta que ya se ha dicho que por los tiempos que corren determinadas prestaciones de esta Diputación tienen que ser reajustadas y revisadas y los servicios turísticos también, para mejorarlos y optimizarlos, pero, sin perjuicio de ello, a día de hoy no hay ninguna determinación que lleve a cambios en lo que queda de año y lo que se está haciendo es revisar todos los recursos de la Diputación, por si se considera necesario tomar alguna determinación, pero en cuanto al caso concreto que se cuestiona, el Ayuntamiento de la capital no ha pedido nada por escrito.

D. Miguel Nozal replica que, cuando llegue el día de tomar una decisión, ha de recordarse que la capital es una parte sustancial de la provincia, pero la Diputación con quien tiene su referencia es con los pueblos y, si se quiere colocar un barco en la Dársena, no debe ser a costa de minorar los recursos de la provincia.

La Presidencia comparte lo manifestado por el señor Nozal sobre las prioridades e insiste en que no hay petición formal y en que habrá que tomar alguna decisión sobre los recursos.

2.- D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., formula los siguientes ruegos y preguntas.

a) Preguntas y ruegos sobre la ordenación del territorio y las Juntas Vecinales:

El grupo socialista ha presentado a la Diputación sus alegaciones al proceso de ordenación del territorio, queremos saber si se aceptan por parte del equipo de gobierno para remitirlas a la Junta y/o si el PP tiene sus propias alegaciones. Si fuera así les pedimos copia de las mismas.

A la vista de la posición muy mayoritaria de los alcaldes de Zamora contraria a la ordenación del territorio de la Junta, le proponemos que la Diputación convoque una asamblea de alcaldes de Palencia para que en la misma decidan si apoyan o no el proceso de ordenación del territorio

El sábado pasado muchos representantes de las Juntas Vecinales de la provincia se reunieron en Guardo para asociarse y emprender acciones conjuntas en defensa de las ELM que el Gobierno del PP quiere eliminar. Según se manifestó en dicha reunión no se reunieron en Saldaña, que era el lugar inicialmente previsto, debido al veto de un diputado provincial del PP. La pregunta es si este veto lo era de la Diputación, del equipo de gobierno del PP o del propio diputado por cuenta propia. Y dicho esto creemos que esta diputación debe declarar rotundamente que estamos en contra de la desaparición de las Juntas Vecinales y por lo tanto deberíamos darles el total apoyo y asesoramiento legal para defenderse frente a las intenciones del Gobierno.

La Presidencia replica que la posición de esta Diputación Provincial ha quedado manifestada claramente hace unos minutos con el acuerdo adoptado con el apoyo del Partido Socialista, añadiendo que, si llega alguna alegación se trasladará a la Junta para que quien tenga que decidir, lo haga.

D. Jesús Guerrero insiste en que sean claros en la cuestión del mantenimiento de la Juntas Vecinales.

La Presidencia contesta que en la proposición, que ha sido aprobada, hay una referencia expresa a que se adopten medidas dirigidas a todas las entidades administrativas, incluidas las Juntas Vecinales, para el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas.

b) Sr. Presidente le ruego que me diga directamente quién gobierna en la Diputación de Palencia.

El equipo de gobierno del PP, y en concreto el propio presidente y la vicepresidenta, están tomando por costumbre a la hora de negar cualquier petición de ayuda o subvención económica que les solicitan desde diferentes asociaciones y colectivos, que el grupo socialista y este portavoz se lo impiden.

Bien, como esta excusa de mal pagador la han utilizando en varias ocasiones, les propongo que a partir de este pleno ustedes se vayan a la oposición y dejen al grupo socialista gobernar esta institución. Y si no es así dejen de dar una excusa tan ridícula, puesto que a las asociaciones y personas que les escuchan sienten que los responsables de una institución tan importante como ésta se les están riendo en su propia cara. Por si no se han enterado en esta provincia y ciudad no hay un solo ciudadano que se pueda creer tamaña desvergüenza por su parte. Asuman de una vez por todas que ustedes y solo ustedes son responsables para bien y para mal de la de los 66 millones de euros que tienen previsto en el presupuesto del 2012, del primer al último euro. Y si no es así háganse a un lado que este grupo tiene ideas y personas para gobernar con eficacia esta Institución. Entonces podrán reprocharnos lo que quieran pero hasta la fecha son ustedes los responsables del gasto y de la deuda.

La Presidencia contesta que no es consciente de esa circunstancia y que quien gobierna en esta Diputación es su grupo y no sabe, en concreto, a que se refiere.

D. Jesús Guerrero replica que se alegra que se mantenga que gobierna el Partido Popular y pide que no se diga que el Partido Socialista les veta.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.